

IP-147-23-2019

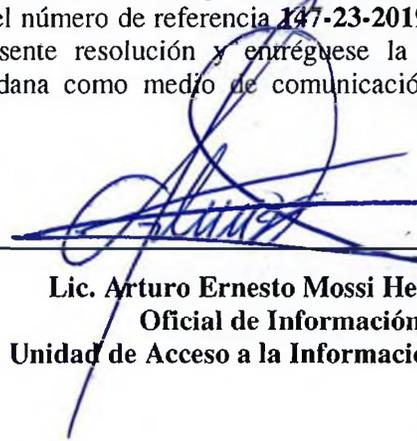
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día cinco de septiembre del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), por medio de correo electrónico de las dieciséis horas con diecinueve minutos (siendo esta hora inhábil), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Lista de nombres de los empleados contratados a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2019. En un cuadro Excel desagregado por nombre, apellido, fecha de contratación, forma de contratación (ley de salarios o contrato)**
- II) Mediante resolución de las catorce horas con diez minutos del día nueve de septiembre del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:
  - Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP.; es necesario que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conforme al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP.
  - Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero.
- III) El día diez de septiembre del presente año por medio de correo electrónico de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, la ciudadana [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente:
  - 1) **Copia de contratos y acuerdos institucionales de los titulares directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 09 de septiembre del presente año; detallar que tipo de contrato tiene ley de salario, contrato o servicios profesionales.**
  - 2) **Detalle de contrataciones hechas en ANDA a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 9 de septiembre del presente año; desagregando nombres, apellidos, cargos de plazas contratadas, fecha de contratación, forma de contratación (contrato, ley de salarios o servicios profesionales) y salario.**
- IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas con trece minutos del día diez de septiembre del presente año la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por la ciudadana.

- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las once horas con veinte minutos del día diez de septiembre del presente año; transmitió el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Gerencia de Recursos Humanos Institucional; por medio de memorándum con número de referencia 25-4152-2019, de fecha diecinueve de septiembre del presente año,; Proporciono la siguiente información:
- 1) **Copia de contratos y acuerdos institucionales de los titulares directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 09 de septiembre del presente año; detallar que tipo de contrato tiene ley de salario, contrato o servicios profesionales. Se hace saber que no se han contratado titulares, directores y asesores en la institución. Tanto el actual titular de la institución como los señores Directores eran empleados de la misma y han sido promovidos a sus actuales cargos.**
  - 2) **Detalle de contrataciones hechas en ANDA a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 9 de septiembre del presente año; desagregando nombres, apellidos, cargos de plazas contratadas, fecha de contratación, forma de contratación (contrato, ley de salarios o servicios profesionales) y salario. Se remite el detalle de contrataciones efectuadas en la ANDA, en el periodo solicitado, es oportuno aclarar que no se ha detallado el salario de los nuevos empleados ya que esta forma parte del expediente laboral de cada empleado, el cual está clasificado como información confidencial. Los salarios por cargos presupuestarios, pagados en la institución pueden ser consultados a través del Portal de Transparencia. (Documento anexo 1 folio)**

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y se encuentra relacionada en el Romano; que se encuentra relacionada en el romano VI) de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **147-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información - ANDA